

Resolución de Contraloría General
Nº 062-2004-CG

Contralor General aprueba directiva Nº 004-2004-CG/SE "Disposiciones para la elaboración y remisión de los informes de evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria"

Publicado 21 de febrero de 2004

Lima, 17 de febrero de 2004.

VISTO, la Hoja Informativa Nº 002-2004-CG/SE de la Gerencia de Sector Económico, mediante la cual se pone a consideración el Proyecto de Directiva "*Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria*", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los Órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la citada Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades;

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, establece que la Contraloría General de la República, a través de sus Órganos de Auditoría Interna, tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria;

Que, en el citado dispositivo se precisa que la Contraloría General de la República será responsable de centralizar y consolidar los informes de evaluación, emitidos por los Órganos de Auditoría Interna, para su posterior remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y publicación en la página web;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sector Económico ha puesto en consideración el Proyecto de Directiva "*Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria*"; que contiene los lineamientos para la evaluación del cumplimiento de las normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria y permite uniformizar criterios para la elaboración y presentación de los informes, de modo tal que se garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas a este Organismo Superior de Control por las normas presupuestales vigentes;

De conformidad a lo previsto en los artículos 16º, 21º y 32º literal I) de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva Nº 004-2004-CG/SE, "*Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria*".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

DIRECTIVA N° 004-2004-CG/SE

**DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES DE
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

I. OBJETO

1. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación de cumplimiento de las normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, por parte de los Órganos de Control Institucional.
2. Establecer pautas generales para la consolidación de los informes de evaluación y su posterior remisión al Congreso de la República y publicación.

II. FINALIDAD

Dar cumplimiento a la responsabilidad encomendada al Sistema Nacional de Control, a través del artículo 17° de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

IV. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva, es de responsabilidad de los Jefes de los Órganos de Control Institucional y Jefes de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República (en adelante Contraloría); su incumplimiento genera responsabilidad administrativa.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - Artículos 82° y 199°.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.
- Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF – Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 162-95-CG y sus modificatorias - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG - Normas Técnicas de Control Interno y sus modificatorias.
- Directiva N° 002-2003-CG/PL – Plan Anual de Control para los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 331-2003-CG.
- Directivas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Pública, que regulen o limiten el manejo presupuestario de las entidades del Sector.

V. VIGENCIA

Entra en vigencia al día siguiente de su publicación y será de aplicación para el ejercicio presupuestal 2004.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, tienen la obligación de elaborar los informes de evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva; así como de remitir los informes dentro de los plazos previstos.
2. La Contraloría se encargará de consolidar los resultados de los Pliegos Presupuestarios, para su posterior remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y su publicación en la página Web.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Obligatoriedad de la Actividad de Control: “Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria”

1. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 28128, los Órganos de Control Institucional de las entidades comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Presupuesto Público, deberán considerar dentro del Plan Anual de Control para el año 2004 y ejecutar trimestralmente, una Actividad de Control sobre la evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
2. El objetivo de esta Actividad de Control consistirá en evaluar el cumplimiento de la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria indicadas en el Capítulo II de la Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Criterios Técnicos

3. El enfoque de esta Actividad de Control se realizará considerando los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno, normas presupuestarias y las directivas específicas emitidas por las entidades, para el cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Información a remitir y plazo de entrega

4. Como resultado de la evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, los Órganos de Control Institucional deberán remitir un Informe elaborado de conformidad a los lineamientos contenidos en la *Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria*, a cuyo efecto los Formatos que se incluye como Anexo N° 4 se encuentran disponibles en la página web de la Contraloría (www.contraloria.gob.pe)

5. Los Informes a nivel Pliego Presupuestario deberán ser presentados a la Contraloría, en forma impresa y en diskette considerando los plazos que se indican a continuación:
 - El Informe de los meses de Enero y Febrero, su plazo de presentación es hasta el 15.Mar.2004,
 - El Informes de los meses de Marzo, Abril y Mayo, su plazo de presentación es hasta el 15.Jun.2004,
 - El Informes de los meses de Junio, Julio y Agosto, su plazo de presentación es hasta el 15.Set.2004,
 - El Informes de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, su plazo de presentación es hasta el 15.Dic.2004,
 - El informe del mes de Diciembre, su plazo de presentación es hasta el 15.Mar.2005.
6. Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, serán responsables de centralizar y consolidar los Informes de las entidades bajo su ámbito; excepto aquellos que por disposición expresa de la Contraloría remitirán sus informes directamente considerando los plazos indicados en el punto anterior; para dicho efecto cautelarán que los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, remitan hasta cinco (05) días hábiles antes de los plazos señalados en el numeral 5) de las Disposiciones Específicas a los Órganos de Control Institucional de su respectivo Pliego Presupuestario los resultados de la evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
7. Los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, apoyarán a los Órganos Control Institucional del Pliego Presupuestario, para el proceso de centralización y consolidación de los informes, con un (01) miembro del equipo de profesionales que ha participado en la elaboración del respectivo informe; es de precisar que el apoyo es exclusivamente para el proceso de centralización y consolidación del Informe de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria a nivel Pliego Presupuestario.
8. Los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, emitirán el Informe de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, por su entidad de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.

Adicionalmente, emitirán un Informe Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria a nivel Pliego Presupuestario, que es resultado de consolidar el informe por su entidad y los informes remitidos por las respectivas Unidades Ejecutoras, el cual será remitido a la Contraloría, dentro de los plazos indicados en el numeral 5) de las presentes Disposiciones Específicas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

1. Los informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, serán archivados por el Órgano de Control Institucional del Pliego Presupuestario y estarán a disposición de la Contraloría cuando sean requeridos.
2. Si durante la ejecución de la Actividad de Control, se evidencian debilidades de control interno significativas, incumplimientos a la normativa presupuestal o hechos que limiten su desarrollo, el Órgano de Control Institucional será responsable de incluir una Acción de Control no Programada dentro del ejercicio fiscal 2004. Para dicho efecto, coordinará con la unidad orgánica de línea correspondiente de la

Contraloría, e informará de su inicio mediante el Formato A-1 – “Programación de Acciones de Control”, de acuerdo al procedimiento previsto en el literal H, numeral 2) de la Directiva N° 002-2003-CG/PL, ingresando el detalle de la Acción de Control en el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU y efectuará con la celeridad del caso, el correspondiente Examen Especial.

3. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría, evaluarán bajo responsabilidad la consistencia de los Informes presentados; asimismo harán el seguimiento de las Acciones de Control no Programadas resultantes de la presente Actividad de Control.

La Gerencia de Sector Económico recibirá la información para su consolidación y posterior remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; así como remitirá la información para su publicación en la página web de la Contraloría, dentro del plazo previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

4. La Contraloría dispondrá a través de la unidad orgánica correspondiente, las acciones y sanciones administrativas que resulten aplicables a los Órganos de Control Institucional omisos a la fecha de presentación del *“Informe de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria”*; así como por la remisión de informes inconsistentes o que no se adecuen a la presente Directiva.
5. La *Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria*, forma parte de la presente Directiva.

Es de precisar que la estructura de los informes y los formatos no deben ser modificados por los Órganos de Control Institucional.

GUIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ÍNDICE

I. Introducción.

- a) Antecedentes.
- b) Objetivos.
- c) Alcance.
- d) Organización y Uso.

II. Estructura de los informes.

Estructura de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria.

- a) **Anexo N° 1:**
Estructura de los Informes.
- b) **Anexo N° 2:**
Modelo de Conclusión de la Evaluación Presupuestaria (a nivel entidad).
- c) **Anexo N° 3:**
Modelo de Conclusión de la Evaluación Presupuestaria (a nivel Pliego Presupuestario).
- d) **Anexo N° 4:**
Formatos.

GUIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

I. INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, constituye una actividad de control en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

El referido artículo, establece que la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la Ley N° 28128, centralizando y consolidando los informes de evaluación emitidos por los Órganos de Control Institucional para su posterior remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de cada trimestre y la información consolidada deberá ser publicada en la página web de la Contraloría General de la República.

b) Objetivos

1. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación de cumplimiento de las normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, por parte de los Órganos de Control Institucional.
2. Establecer pautas generales para la consolidación de los informes de evaluación y su posterior remisión al Congreso de la República y publicación.
3. Determinar si la información remitida es confiable y muestra si la entidad ha cumplido con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
4. Permitir la emisión de una opinión clara por parte del Órgano de Control Institucional, sobre el cumplimiento o no de la entidad sobre las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

c) Alcance

Los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, para la elaboración de los informes de evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, deben cumplir con las pautas específicas contempladas en la Directiva y en la Guía de evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

d) Organización y Uso

La Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria está organizada en capítulos y rubros a fin de asegurar su adecuada aplicación, con tal finalidad incluye modelos y formatos.

II. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

La estructura de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, se presentarán conforme a lo establecido en la presenta Guía.

Los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, emitirán dos Informes, un Informe por su entidad y otro a nivel Pliego Presupuestario; en el **Anexo N° 1** se muestra la Estructura de los Informes, los cuales contendrán los siguientes rubros:

I. COMENTARIOS:

Comprenderá la información concerniente a la Actividad de Control, desarrollando los aspectos siguientes:

▪ Alcance de la Actividad

Se precisará el periodo de evaluación y se dejará constancia que la información presentada ha sido analizada y evaluada.

▪ Antecedentes y base legal de la entidad

Se indicara de manera breve y concisa, sobre la misión, naturaleza legal, precisando a que Pliego y Sector Presupuestario pertenece, régimen laboral, fecha y documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, funciones de la entidad; así como las principales normas legales que sean de aplicación, con el objeto de situar y mostrar apropiadamente el ámbito técnico y jurídico que es materia de la actividad.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, precisarán el régimen laboral y la fecha y documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Unidades ejecutoras que han cumplido con remitir su respectivo informe.

▪ Relación de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional

Este rubro, corresponde solamente a los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, que son los responsables de centralizar y consolidar los informes de las entidades bajo su ámbito.

Se mostrara, la relación total de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional, precisando cuales no han cumplido con remitir su respectivo informe, de acuerdo al cuadro, que se detalla a continuación:

Nombre de la Unidad Ejecutora	No Remitió
	X

Se considerara, en el recuadro de No Remitió una **X**, por los Órganos de Control Institucional omisos a la remisión del respectivo informe.

- **Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.**

Se hará referencia en forma breve y concisa, de los hechos que han originando las limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.

Si los informes remitidos por las Unidades Ejecutoras revelan limitaciones, los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios precisarán claramente en el informe consolidado, el nombre completo de la Unidad Ejecutora y la limitación.

- **Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control**

Se señalará si durante la ejecución de la Actividad de Control, se evidenciaron debilidades de control interno significativas, incumplimientos a la normativa presupuestal, así como hechos que hayan limitado el desarrollo de la Actividad.

De acuerdo a lo estipulado en el rubro VIII numeral 2 de la Directiva, el Órgano de Control Institucional será responsable de incluir una Acción de Control no Programada dentro del ejercicio fiscal 2004.

En el caso de los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, de incluirse la programación de una Acción de Control en los informes remitidos por las Unidades Ejecutoras, se precisará claramente el nombre completo de la Unidad Ejecutora y la programación de la Acción de Control.

- **Reconocimiento de logros significativos alcanzados**

En este rubro, de presentarse el caso se mencionara en forma breve y concisa los logros significativos alcanzados por la entidad, relacionados exclusivamente con el cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

En el caso de los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, de mencionarse logros significativos alcanzados en los informes remitidos por las Unidades Ejecutoras, se precisará claramente el nombre completo de la Unidad Ejecutora y los logros significativos alcanzados.

II. CONCLUSIONES

El Órgano de Control Institucional establecerá claramente si la entidad ha cumplido o no con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria durante el período examinado.

En ambos casos se precisaran las razones que sustentan la opinión vertida, la conclusión debe ser firmada por el Jefe del Órgano de Control Institucional.

Para los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, emitirán además de la conclusión de su entidad, otra a nivel Pliego, será firmada por el Jefe del Órgano de Control del Pliego Presupuestario.

El modelo de conclusión a nivel entidad, se presenta en el **Anexo N° 2** y el modelo de conclusión a nivel Pliego Presupuestario, se presenta en el **Anexo N° 3**.

III. FORMATOS

Los Formatos forman parte de los Informes y serán llenados sobre la base de la información proporcionada por las Áreas involucradas. Los Órganos de Control Institucional constatarán y evaluarán la información y establecerá claramente si la entidad ha cumplido o no con las medidas de austeridad y racionalidad y disciplina presupuestaria en el recuadro correspondiente al Rubro “Conclusiones del Órgano de Control Institucional”, es de precisar que las conclusiones que se establezcan en los formatos tienen relación directa con la conclusión final que se presenta en el Capítulo II.

Para el caso de los Órganos de Control Institucional de los pliegos presupuestarios, los formatos se presentaran consolidados en el respectivo informe, en el cual es que será remitido a la Contraloría General de la República dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

I. COMENTARIOS.

- **Alcance de la Actividad.**
- **Antecedentes y base legal de la entidad.**
- **Relación de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional.**
(Solamente para los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios)

Nombre de la Unidad Ejecutora	No Remitió

- **Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.**
- **Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control.**
- **Reconocimiento de logros significativos alcanzados.**

II. CONCLUSIONES

III. FORMATOS

ANEXO N° 2

MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA (A NIVEL ENTIDAD)

Al Titular de la Entidad:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria de la entidad comprendida en el Pliego Presupuestario del Sector correspondiente al periodo (indicar los meses que se han analizado y evaluado). La preparación de dichos formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que se origina en la entidad, es responsabilidad de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los mismos, con base en la Actividad de Control que efectuamos.
2. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°..... –2004-CG/SE del, aprobada con Resolución de Contraloría N°-2004-CG del y se efectuó de acuerdo con normas de control gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una conclusión de que la información contenida en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, están cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004.
3. En el desarrollo de la presente Actividad de Control, se presentaron limitaciones y deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control las cuales se detallan:

(Este párrafo se utilizara cuando se presenten limitaciones y deficiencias que ameritan la programación de una acción de control, las cuales tiene que ser las mismas que se han considerado en el capítulo Comentarios).
4. En nuestra conclusión basada en la información contenida en los formatos antes indicado, (cumplen o no cumplen, según sea el caso) con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004, la cual se basa en nuestros comentarios contenidos en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:

Nombre del Profesional:

Matrícula N°:

Cargo:

ANEXO N° 3

MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA (A NIVEL PLIEGO PRESUPUESTARIO)

Al Titular del Pliego:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria de la entidad y los formatos remitidos con los Informes de Evaluación de Cumplimiento de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestarias de los Órganos de control Institucional de las Unidades Ejecutoras de comprendida en el Pliego Presupuestario del Sector correspondiente al periodo (indicar los meses que se han analizado y evaluado). La preparación de dichos formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que se origina en la entidad, es responsabilidad de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión conjunta sobre los mismos, con base en la Actividad de Control que efectuamos.
2. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°..... -2004-CG/SE del, aprobada con Resolución de Contraloría N°-2004-CG del y se efectuó de acuerdo con normas de control gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una conclusión de que la información contenida en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, están cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004.
3. En cumplimiento de la Directiva N° -2004-CG/SE del aprobada con Resolución de Contraloría N°-2004-CG del, indicamos cuales han sido las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional que no han remitido sus informes de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el plazo establecido:

(En este párrafo se utilizara para indicar las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional que no han remitido sus Informes de Evaluación de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria).
4. En el desarrollo de la presente Actividad de Control, se presentaron limitaciones y deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control las cuales se detallan:

(Este párrafo se utilizara cuando se presenten limitaciones y deficiencias que ameritan la programación de una acción de control, incluyendo a las Unidades Ejecutoras, las cuales tiene que ser las mismas que se han considerado en el capítulo Comentarios).
5. Como resultado de nuestra Actividad de Control, se ha establecido según los informes emitidos por los respectivos Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, que las Unidades Ejecutoras:,..... han cumplido con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004 y las Unidades Ejecutoras:,..... no han cumplido con lo dispuesto en el

Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004.

(En este párrafo, se indicaran cuales han sido las unidades ejecutoras que han cumplido con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria y cuales no).

6. En nuestra conclusión basada en la información contenida en los formatos antes indicados y en las conclusiones de los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras mencionados en el párrafo N° 1, el Pliego Presupuestario del Sector (cumplen o no cumplen, según sea el caso) con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004, la cual se basa en nuestros comentarios contenidos en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:

Nombre del Profesional:

Matrícula N°:

Cargo:

FORMATO SOBRE PERSONAL

F1-A

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 MESES DEL REPORTE :

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS						IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS SI.		
		OCUPADAS				VACANTES	TOTAL	MES DE DICIEMBRE 2003	MES DE ENERO 2004	MES DE FEBRERO 2004
Al mes de Diciembre 2003	Ingresados Enero - Febrero 2004	Retirados Enero - Febrero 2004	Total							
Titular										
Funcionarios										
Servidores										
Trabajadores de Dirección										
Trabajadores de Confianza										
Trabajadores										
Personal de Oficiales										
Personal de Cadetes										
Personal Auxiliar										
Personal de Alumnos										
Personal de Tropas										
Personal Civil										
Personal Superior										
Personal Subalterno										
Personal de Tropa										
Personal Civil										
Personal Superior										
Personal Subalterno										
Marinería										
Personal Civil										
Oficiales Policías										
Oficiales de Servicios										
Personal con Estatus de Oficial										
Personal Civil										
TOTAL										

Cantidad de Personal Ingresado		
Enero	Febrero	Total

Cantidad de Personal Retirado		
Enero	Febrero	Total

Se han aprobado el incremento de Remuneraciones y Otros, referencia inciso b) del numeral 14.2			
Enero		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			
Febrero		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			

Se han efectuado pagos de Remuneraciones y otros en moneda extranjera o indexada, referencia inciso c) del numeral 14.2				
Enero		Concepto	Moneda Extranjera Importe	Importe SI.
Si	No			
		Remuneraciones		
		Asignaciones		
		Emolumentos		
		Primas		
		Bonificaciones		
		Comisiones		
		Rentas Vitalicias		
		Dietas		
		Racionamiento		
		Movilidad		
Total				
Febrero		Concepto	Moneda Extranjera Importe	Importe SI.
Si	No			
		Remuneraciones		
		Asignaciones		
		Emolumentos		
		Primas		
		Bonificaciones		
		Comisiones		
		Rentas Vitalicias		
		Dietas		
		Racionamiento		
		Movilidad		
Total				

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE PERSONAL

F1-B

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 MESES DEL REPORTE :

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS						IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS SI/			
		OCUPADAS				VACANTES	TOTAL	MES DE FEBRERO 2004	MES DE MARZO 2004	MES DE ABRIL 2004	MES DE MAYO 2004
		Al mes de Febrero 2004	Ingresados Marzo - Abril Mayo 2004	Retirados Marzo - Abril Mayo 2004	Total						
Titular											
Funcionarios											
Servidores											
Trabajadores de Dirección											
Trabajadores de Confianza											
Trabajadores											
Personal de Oficiales											
Personal de Cadetes											
Personal Auxiliar											
Personal de Alumnos											
Personal de Tropas											
Personal Civil											
Personal Superior											
Personal Subalterno											
Personal de Tropa											
Personal Civil											
Personal Superior											
Personal Subalterno											
Marinería											
Personal Civil											
Oficiales Policías											
Oficiales de Servicios											
Personal con Estatus de Oficial											
Personal Civil											
TOTAL											

Cantidad de Personal Ingresado			
Marzo	Abril	Mayo	Total

Cantidad de Personal Retirado			
Marzo	Abril	Mayo	Total

Se han aprobado el incremento de Remuneraciones y Otros, referencia inciso b) del numeral 14.2			
Marzo		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			
Abril		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			
Mayo		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			

Se han efectuado pagos de Remuneraciones y otros en moneda extranjera o indexada, referencia inciso c) del numeral 14.2				
Marzo		Concepto	Moneda Extranjera	Importe SI.
Si	No		Importe	
		Remuneraciones		
		Asignaciones		
		Emolumentos		
		Primas		
		Bonificaciones		
		Comisiones		
		Rentas Vitalicias		
		Dietas		
		Racionamiento		
		Movilidad		
Total				
Abril		Concepto	Moneda Extranjera	Importe SI.
Si	No		Importe	
		Remuneraciones		
		Asignaciones		
		Emolumentos		
		Primas		
		Bonificaciones		
		Comisiones		
		Rentas Vitalicias		
		Dietas		
		Racionamiento		
		Movilidad		
Total				
Mayo		Concepto	Moneda Extranjera	Importe SI.
Si	No		Importe	
		Remuneraciones		
		Asignaciones		
		Emolumentos		
		Primas		
		Bonificaciones		
		Comisiones		
		Rentas Vitalicias		
		Dietas		
		Racionamiento		
		Movilidad		
Total				

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE PERSONAL

F1-C

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 MESES DEL REPORTE : 2004

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS				VACANTES	TOTAL	IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS SI.			
		OCUPADAS						MES DE MAYO 2004	MES DE JUNIO 2004	MES DE JULIO 2004	MES DE AGOSTO 2004
		Al mes de Mayo 2004	Ingresados Junio - Julio Agosto 2004	Retirados Junio - Julio Agosto 2004	Total						
Titular											
Funcionarios											
Servidores											
Trabajadores de Dirección											
Trabajadores de Confianza											
Trabajadores											
Personal de Oficiales											
Personal de Cadetes											
Personal Auxiliar											
Personal de Alumnos											
Personal de Tropas											
Personal Civil											
Personal Superior											
Personal Subalterno											
Personal de Tropa											
Personal Civil											
Personal Superior											
Personal Subalterno											
Marinería											
Personal Civil											
Oficiales Policías											
Oficiales de Servicios											
Personal con Estatus de Oficial											
Personal Civil											
TOTAL											

Cantidad de Personal Ingresado			
Junio	Julio	Agosto	Total

Cantidad de Personal Retirado			
Junio	Julio	Agosto	Total

Se han aprobado el incremento de Remuneraciones y Otros, referencia inciso b) del numeral 14.2			
Junio		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			
Julio		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			
Agosto		Concepto	Importe SI.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			

Se han efectuado pagos de Remuneraciones y otros en moneda extranjera o indexada, referencia inciso c) del numeral 14.2					
Junio		Concepto	Moneda Extranjera	Importe \$/.	Importe Indexado \$/.
Si	No		Importe		
		Remuneraciones			
		Asignaciones			
		Emolumentos			
		Primas			
		Bonificaciones			
		Comisiones			
		Rentas Vitalicias			
		Dietas			
		Racionamiento			
		Movilidad			
Total					
Julio		Concepto	Moneda Extranjera	Importe \$/.	Importe Indexado \$/.
Si	No		Importe		
		Remuneraciones			
		Asignaciones			
		Emolumentos			
		Primas			
		Bonificaciones			
		Comisiones			
		Rentas Vitalicias			
		Dietas			
		Racionamiento			
		Movilidad			
Total					
Agosto		Concepto	Moneda Extranjera	Importe \$/.	Importe Indexado \$/.
Si	No		Importe		
		Remuneraciones			
		Asignaciones			
		Emolumentos			
		Primas			
		Bonificaciones			
		Comisiones			
		Rentas Vitalicias			
		Dietas			
		Racionamiento			
		Movilidad			
Total					

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

F1-D

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE PERSONAL

F1-E

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 MES DEL REPORTE : 2004

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS						IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS S/.		
		OCUPADAS				VACANTES	TOTAL	MES DE NOVIEMBRE 2004	INCREMENTO EN DICCIEMBRE	MES DE DICIEMBRE 2004
		Al mes de Noviembre 2004	Ingresados Diciembre 2004	Retirados Diciembre 2004	Total					
Titular										
Funcionarios										
Servidores										
Trabajadores de Dirección										
Trabajadores de Confianza										
Trabajadores										
Personal de Oficiales										
Personal de Cadetes										
Personal Auxiliar										
Personal de Alumnos										
Personal de Tropas										
Personal Civil										
Personal Superior										
Personal Subalterno										
Personal de Tropa										
Personal Civil										
Personal Superior										
Personal Subalterno										
Marinería										
Personal Civil										
Oficiales Policías										
Oficiales de Servicios										
Personal con Estatus de Oficial										
Personal Civil										
TOTAL										

Cantidad de Personal Ingresado
Diciembre

Cantidad de Personal Retirado
Diciembre

Se han aprobado el incremento de Remuneraciones y Otros, referencia inciso b) del numeral 14.2			
Diciembre		Concepto	Importe S/.
Si	No		
		Remuneraciones	
		Asignaciones	
		Emolumentos	
		Primas	
		Bonificaciones	
		Comisiones	
		Rentas Vitalicias	
		Dietas	
		Racionamiento	
		Movilidad	
Total			

Se han efectuado pagos de Remuneraciones y otros en moneda extranjera o indexada, referencia inciso c) del numeral 14.2					
Diciembre		Concepto	Moneda Extranjera	Importe S/.	Importe Indexado S/.
Si	No		Importe		
		Remuneraciones			
		Asignaciones			
		Emolumentos			
		Primas			
		Bonificaciones			
		Comisiones			
		Rentas Vitalicias			
		Dietas			
		Racionamiento			
		Movilidad			
Total					

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

F2

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :	
NOMBRE DE LA ENTIDAD :	
MESES DEL REPORTE :	2004

NOMBRE DEL LOCATARIO	NÚMERO DEL ⁽¹⁾ RUC	⁽²⁾ Actividades y/o Funciones equivalentes al Personal establecido en el CAP		VIGENCIA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	IMPORTE PAGADO MENSUAL S/.	Los recursos destinados a celebrar el contrato esta previsto en el Presupuesto Autorizado		Se encuentra registrado en la base de datos de la Dirección Nacional del Presupuesto Público	
		SI	NO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO			SI	NO	SI	NO
TOTAL											
CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL											

(1) RUC = REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
(2) CAP = CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

FORMATO SOBRE DESEMBOLSOS DE CAFAE

F3

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

MESES DEL REPORTE : **2004**

SE HAN EFECTUADO DESEMBOLSOS POR AGASAJOS DE FECHAS FESTIVAS		IMPORTE POR RECURSOS PÚBLICOS S/.	IMPORTE POR FONDOS DEL CAFAE S/.	IMPORTE TOTAL S/.
SI	NO			
CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL				

F4

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD		
NOMBRE DE LA ENTIDAD :		
MESES DEL REPORTE :		2004

NUMERO DE LA DIRECTIVA INTERNA REFERENTE A RACIONALIDAD	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		LAS DIRECTIVAS SE ADECUAN AL ART. 15°		SE PUBLICO					
					Página Web de la Institución			Periodico		
	Numero	Fecha	SI	NO	SI	NO	Fecha de Publicación	SI	NO	Fecha de Publicación
CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL										

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

F5

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
NOMBRE DE LA ENTIDAD :
MESES DEL REPORTE : 2004

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE SI/.	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		Poseen el financiamiento respectivo y el Informe Técnico Sustentatorio de la Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces	
		SI	NO	SI	NO
Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), Grupo de Desarrollo de Tecnologías Intermedias (ITDG) y Centro de Eficiencia Tecnológica (CET).					
Comisiones Deportivas					
Iglesia Católica					
Asociación de Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y PNP (ADGEN)					
Asociación Vencedores Campaña Militar 1941					
Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia					
Zonas Judiciales de la de PNP					
Centros Educativos PNP					
Comité de Damas PNP					
Asociación Coroneles en Retiro (ASCOREFA)					
Centro de Estudios Históricos Militares					
Asociación Oficiales Generales PNP (ADOGPOL)					
Instituto Sanmartiniano					
Obispado Castrense					
Sociedad Peruana de Derecho Internacional					
Caja de Protección de Asistencia Social Canillitas y Trabajadores Lustrabotas de Calzado					
Academia Peruana de la Lengua					
Asociación Fe y Alegría					
CEIP Mixto Gratuito "Santa María" Madre de Dios					
Centro de Rehabilitación del Ciego de Lima - CERCIL					
Consejo Nacional de Cinematografía - CONACINE					
Convenio Andrés Bello - ITACAB					
Escuela Hogar de Niñas "Nuestra Señora de la Misericordia"					
Instituto Libertador Ramón Castilla					
Oficina Nacional de Educación Católica - ONDEC					
Sociedad Geográfica de Lima					
Premio Nacional de la Juventud "Yeuri Chihuara Cruz"					
Huerfanos del incendio en la Ciudad de Lima (Mesa Redonda)					
Liga de Bien Social de Iquitos					
Unión de Obras y Asistencia Social					
Caja de Protección y Asistencia Social					
Patronato de Leprosos Dpto de Loreto					
Hogar Clínica S. Juan de Dios - Lima					

Hogar Clinica S. Juan de Dios -Arequipa					
Hogar Clinica S. Juan de Dios -Chiclayo					
Asociación Hogar para Enfermos de Parálisis Cerebral - Lima					
Instituto San Gabriel					
Centro de Rehabilitación del Ciego de Lima - CERCIL					
Patronato Peruano de Rehabilitación y Educación Especial					
Centro Panamericana de Ingeniería Sanitaria "CEPIS" y Ciencias del Medio Ambiente					
Centro de Reposo San Juan de Dios de Piura - Tumbes "CRDPT"					
Patronato Peruano de Rehabilitación y Educación Especial de Ayacucho					
Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer - Arequipa					
Parroquia de Monserrat					
Comité de Damas del Ministerio de Salud					
Diócesis de Abancay - Centro Santa Teresa					
Organización Mundial de Salud. Oficina Sanitaria Panamericana OPS/OMS					
Comité Especial Fe y Alegría N° 42 Chimbote					
Casa de la Divina Providencia Orfanato de Abancay					
Hogar de Cristo					
Hogar Clínica San Juan de Dios - Cusco					
Comisión Técnica Médica					
Hogar Clínica San Juan de Dios - Piura					
Hogar Clínica San Juan de Dios - Iquitos					
Academia Nacional de Medicina					
Obispado Castrense					
Centro de Estudios Históricos Militares					
Inst. Libertador Ramón Castilla					
Asociación Impedidos Físicos					
Legión Mariscal Cáceres					
Benem. Soc. Fund. De la Independencia					
Vencedores Campaña 41					
Junta Interamericana de Defensa					
Asoc. de Oficiales Retirados de las FF.AA					
Asoc. de Oficiales Generales					
Asoc. de Comandantes de las FF.AA					
Instituto San Martiniano					
Asoc. de Coroneles de las FF.AA					
Federación Militar del Perú					
Excombatientes del Alto Cenepa					
Instituciones Religiosas					
Instituto de Estudios Histórico Marítimo					
Asociación Stella Maris					
Fundación Grau					
Instituto de Estudios Históricos Militares					
Asociación de Oficiales de la FAP					
Patronato de Lima					
TOTAL					
CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					

FORMATO SOBRE DONACIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

MESES DEL REPORTE :

2004

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN				INSTITUCIÓN DONANTE	PAIS DEL DONANTE	TIPO DE MONEDA DE ORIGEN	IMPORTE EN MONEDA DE ORIGEN	Destino de la Donación	SE PUBLICO					
NÚMERO	SIGLAS	FECHA	Fecha de Públicación						Página Web de la Institución			Periodico		
									SI	NO	Fecha de Publicación	SI	NO	Fecha de Publicación
CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL														

FORMATO SOBRE NUEVOS CONTRATOS DE OBRAS CON PLAZO QUE EXCEDAN EL AÑO FISCAL

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

MESES DEL REPORTE : 2004

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN		NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DEL ⁽¹⁾ RUC	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	SE INCLUYO CLAUSULA SEGÚN ART. 16°		NÚMERO DEL ⁽¹⁾ RUC	NOMBRE DEL SUPERVISOR	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	SE INCLUYO CLAUSULA SEGÚN ART. 16°	
NÚMERO	DENOMINACIÓN					SI	NO				SI	NO
	LICITACIÓN PÚBLICA											
	CONCURSO PÚBLICO											
	ADJUDICACIÓN DIRECTA											
TOTAL									TOTAL			
CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL												

(1) RUC = REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES